



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
21 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Tema 3 del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del período extraordinario de  
sesiones de la Asamblea General titulado “La Mujer  
en el año 2000, igualdad entre los géneros, desarrollo  
y paz para el siglo XXI”**

### **Aspectos normativos de la labor de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres**

#### **Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres**

#### *Resumen*

La Asamblea General, en el párrafo 67 c) de su resolución 64/289, por la cual estableció la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), pidió a la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de esta Entidad que presentara a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer “un informe anual sobre los aspectos normativos de la labor de la Entidad y sobre la aplicación de la orientación normativa proporcionada por la Comisión”. En el presente informe, que obedece a esa solicitud se resumen los aspectos normativos de la labor de ONU-Mujeres y se señala su aportación a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en procesos intergubernamentales relativos al género y en otros sectores. En el documento se presenta información acerca de la forma en que ONU-Mujeres ha contribuido a poner en práctica la orientación normativa impartida por la Comisión y se incluyen ejemplos de programas y actividades a nivel nacional.

\* E/CN.6/2013/1.



## I. Introducción

1. En el presente informe se resume la forma en que la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) llevó a cabo en 2012 su mandato normativo, enunciado en la resolución 64/289 de la Asamblea General, y de conformidad con el objetivo de su plan estratégico 2011-2013 (UNW/2011/9), de prestar apoyo a un conjunto amplio de normas, políticas y parámetros mundiales sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres que sea dinámico y responda a las cuestiones, los desafíos y las oportunidades nuevos e incipientes. La Entidad ha contribuido a la tarea de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres no solo en procesos intergubernamentales relativos al género sino también en procesos intergubernamentales sectoriales. A este respecto, ONU-Mujeres ha tratado de ampliar y profundizar normas y parámetros sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres tanto como fin en sí mismo como a título de paso esencial para hacer realidad los derechos humanos, la paz y seguridad y el desarrollo.

2. La Entidad ha cumplido su mandato normativo colaborando con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad y prestándoles apoyo sustantivo; la Entidad presenta periódicamente a esos órganos informes sobre los temas de su programa relativos a la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer. También se ha mantenido en contacto con órganos intergubernamentales sectoriales para que presten mayor atención en sus deliberaciones e informes a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

3. En su labor con todos esos órganos, ONU-Mujeres ha combinado diversas posibilidades, como la de formar alianzas estratégicas con los interesados para que haya mayor consenso respecto de las prioridades en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres. Asimismo, ha incorporado en su labor normativa mejores prácticas y lecciones extraídas de sus experiencias a nivel regional y nacional. Ha colaborado también con gobiernos, incluidos parlamentos nacionales, ministerios de asuntos de género y otros ministerios competentes, y con la sociedad civil para concretar en políticas y programas nacionales las normas convenidas y supervisar y agilizar su aplicación.

4. De conformidad con su mandato de coordinación, la Entidad presta también apoyo y moviliza al sistema de las Naciones Unidas para que promueva e incorpore las normas mencionadas, particularmente las relativas a la incorporación de las cuestiones de género, en sus respectivos campos de trabajo. ONU-Mujeres procura sentar y reforzar una base de conocimientos que recoja información sustantiva y conocimientos prácticos, así como las lecciones extraídas y las experiencias en cuanto a la ejecución, de manera de quedar en mejores condiciones para desempeñar esas funciones y apoyar esta labor.

5. En secciones ulteriores del presente informe se resumen la participación de ONU-Mujeres en diversos procesos intergubernamentales y algunos de los resultados obtenidos. En la sección II se pasa revista a la forma en que la Entidad ha procurado profundizar los aspectos normativos de la labor relativa a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. En la sección III se hace referencia a la labor de ONU-Mujeres en apoyo de la aplicación de la orientación

normativa que imparte la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La sección está dedicada al elemento central de la orientación, que se ha impartido en diversas ocasiones en las conclusiones convenidas y otros documentos de la Comisión, de promover la incorporación o integración de las perspectivas de género en la formulación y aplicación de la legislación, la política, las estrategias, los programas y los proyectos nacionales<sup>1</sup>.

## **II. Reforzar y profundizar los aspectos normativos de la labor de la Entidad**

### **A. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

6. A partir de la presentación de su informe anterior sobre el tema (E/CN.6/2010/2) a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 56º período de sesiones (2012), ONU-Mujeres ha intensificado sus actividades y su colaboración con la Comisión a fin de que esta pueda desempeñar bien su función de órgano normativo mundial dedicado a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento y el adelanto de la mujer.

7. El apoyo que presta la Entidad a la Comisión se refiere a la preparación de los productos y las actividades encomendados por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 2006/9 y 2009/15, en que se indican los métodos de trabajo de la Comisión y su programa plurianual de trabajo. A este respecto, ONU-Mujeres preparó para el 56º período de sesiones de la Comisión, entre otros documentos, dos informes del Secretario General sobre el tema prioritario que daban una visión detallada de la situación de las mujeres rurales, la función que desempeñan en sus comunidades y en el desarrollo nacional y los medios de que la desempeñen mejor (E/CN.6/2012/3 y E/CN.6/2012/4). La resolución relativa al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales que aprobó la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 66/129) sirvió de orientación para la preparación de los informes sobre el tema prioritario.

8. Además de esos informes, ONU-Mujeres preparó documentos para los debates de grupos sobre el tema prioritario, el tema de las cuestiones incipientes y el tema del examen. La documentación proporcionaba un análisis sustantivo de los problemas a fin de orientar las deliberaciones y la labor ulterior de los Estados Miembros a ese respecto. ONU-Mujeres preparó los resúmenes de la Presidencia sobre la mesa redonda de alto nivel y los dos paneles dedicados al tema prioritario, los que fueron transmitidos al Consejo Económico y Social como aportación para el examen anual a nivel ministerial en su período de sesiones sustantivo de 2012.

9. ONU-Mujeres intensificó sus contactos con organizaciones de la sociedad civil con el propósito de que aportaran una mayor contribución al período de sesiones de la Comisión y participaran más en él y de sentar una sólida base para el seguimiento de los resultados del período de sesiones. Así, un número sin precedentes de representantes de la sociedad civil, que incluían mujeres rurales y de sectores populares, participó en el 56º período de sesiones de la Comisión y sus actos complementarios y paralelos.

---

<sup>1</sup> Véanse los informes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre sus períodos de sesiones 47º, 51º, 52º y 55º (E/2003/27, E/2007/27, E/2008/27 y E/2011/27).

10. Si bien en el 56° período de sesiones de la Comisión no se llegó a conclusiones convenidas sobre el tema prioritario<sup>2</sup>, se aprobaron resoluciones muy importantes que se referían a cuestiones tales como las mujeres y los niños tomados como rehenes en conflictos armados; la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en los desastres naturales; la mortalidad y la morbilidad maternas; las mujeres indígenas; y la mujer, la niña y el VIH y el SIDA<sup>3</sup>. Los informes del Secretario General<sup>4</sup> preparados por ONU-Mujeres reforzaron las bases sustantivas de esas resoluciones y contribuyeron a enriquecer el debate y a enunciar medidas para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en las materias a que se referían.

11. En preparación del 57° período de sesiones de la Comisión y en atención a las grandes expectativas de que este, cuyo tema prioritario era “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña” culminara con éxito, ONU-Mujeres entabló consultas con entidades directamente interesadas en una etapa temprana del proceso preparatorio del período de sesiones y en mucha mayor medida que en años anteriores. La Entidad preparó una compleja estrategia destinada a preparar una sólida base sustantiva y lograr un apoyo de amplia base para reforzar los principios normativos del tema prioritario. Como parte de esta estrategia, ONU-Mujeres consultó en forma proactiva y continua a entidades interesadas, como Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, expertos académicos y el sector privado, para proceder a los preparativos sustantivos y para forjar alianzas antes del período de sesiones. En ese proceso participaron todos los elementos de ONU-Mujeres, entre ellos sus oficinas sobre el terreno que prestan apoyo a los gobiernos en sus preparativos para el próximo período de sesiones de la Comisión.

12. Como parte de sus preparativos sustantivos y a fin de que hubiera una perspectiva multisectorial, ONU-Mujeres entabló estrechos contactos con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (ESCAP), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a los efectos de convocar la reunión de un grupo de expertos sobre el tema prioritario, que tuvo lugar del 17 al 20 de septiembre de 2012 en Bangkok. La reunión, que congregó a un amplio grupo de interesados, obedecía al propósito de contribuir a una mejor comprensión de los problemas críticos que giraban en torno al tema prioritario. ONU-Mujeres colaboró también con el sistema de las Naciones Unidas a través de la red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros.

13. ONU-Mujeres organizó un debate en línea sobre el tema prioritario, que sirvió de foro abierto para identificar medidas y buenas prácticas de diversas partes del mundo y con distintas posibilidades de recursos y destacar las nuevas cuestiones o prácticas que habría que tener en cuenta. Este amplio alcance permitió recibir una amplia variedad de aportaciones, expresiones de inquietud y recomendaciones sobre

---

<sup>2</sup> Al no haber conclusiones convenidas, la Presidencia publicó un resumen que se puede consultar en: [www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw56/documents/Chaur\\_summary\\_AC\\_25\\_May\\_2012\\_AS%20POSTED.pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw56/documents/Chaur_summary_AC_25_May_2012_AS%20POSTED.pdf).

<sup>3</sup> Véanse las resoluciones 56/1 a 56/5, que figuran en el informe de la Comisión sobre su 56° período de sesiones (E/2012/27 y Corr.1).

<sup>4</sup> Véanse E/CN.6/2012/3, E/CN.6/2012/4, E/CN.6/2012/6, E/CN.6/2012/7, E/CN.6/2012/8, E/CN.6/2012/9, E/CN.6/2012/10 y E/CN.6/2012/11.

la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y la respuesta a ella<sup>5</sup>. Los puntos de vista expresados en esos debates quedaron recogidos en los dos informes del Secretario General sobre el tema prioritario, que preparó ONU-Mujeres para el 57º período de sesiones de la Comisión (E/CN.6/2013/3 y E/CN.6/2013/4).

14. ONU-Mujeres organizó en diciembre de 2012 un foro de contrapartes para movilizar a autoridades, dirigentes, profesiones y negociadores y recabar la voluntad política de llegar a un consenso hacia la reafirmación y profundización del marco normativo para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. El foro, que apuntaba también a reforzar las redes de interesados múltiples y profundizar el marco normativo actual y agilizar su aplicación y al que asistieron participantes de alto nivel, entre ellos ministros y un gran número de representantes permanentes, así como miembros de la sociedad civil y sobrevivientes de la violencia de género, dio lugar a un debate abierto y franco acerca de la importancia fundamental de lograr sólidos resultados con respecto al tema prioritario del 57º período de sesiones de la Comisión. Asimismo, se cobró mayor conciencia de los compromisos y las normas existentes en la tarea de poner término a la violencia contra las mujeres y las niñas; se ofreció una plataforma para compartir ideas y estrategias que arrojan resultados y se indicaron cuestiones y problemas fundamentales en que hay que reforzar el consenso. Los participantes en el foro destacaron la importancia crucial de las dimensiones normativas de la labor encaminada a eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas y la necesidad de cumplir los acuerdos a que se llegara en el período de sesiones de la Comisión.

15. Por otra parte, ONU-Mujeres entabló contactos con asociados a nivel regional para complementar las gestiones a nivel mundial encaminadas a promover consenso en la necesidad de lograr buenos resultados en el 57º período de sesiones de la Comisión. Por ejemplo, colaboró con el Parlamento Latinoamericano para redactar una resolución en ese sentido, que fue aprobada por casi 200 parlamentarios de 23 países de América Latina y el Caribe. La Cumbre Presidencial de la Unión de Naciones Suramericanas, tras celebrar consultas con ONU-Mujeres, emitió una declaración en que se destacaba el compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas. La Entidad organizó también con el Consejo de Europa tres conferencias regionales para propiciar la firma y ratificación del Convenio núm. 210 del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.

16. ONU-Mujeres, reconociendo que el cumplimiento de los compromisos y la afirmación y profundización de los acuerdos normativos se alimentan unos a otros, lanzó también la iniciativa COMMIT<sup>6</sup> para movilizar a los gobiernos a asumir compromisos concretos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas. En virtud de esta iniciativa, la Entidad insta a gobiernos de todo el mundo a asumir el compromiso público de poner término a la violencia contra las mujeres y las niñas.

---

<sup>5</sup> Las recomendaciones detalladas se pueden consultar en [www.unwomen.org/wp-content/uploads/2012/11/Report-of-the-EGM-on-Prevention-of-Violence-against-Women-and-Girls.pdf](http://www.unwomen.org/wp-content/uploads/2012/11/Report-of-the-EGM-on-Prevention-of-Violence-against-Women-and-Girls.pdf). El informe sobre el debate en línea se puede consultar en [www.unwomen.org/wp-content/uploads/2012/10/Online-Discussion-Report\\_CSW-57.pdf](http://www.unwomen.org/wp-content/uploads/2012/10/Online-Discussion-Report_CSW-57.pdf).

<sup>6</sup> <http://saynotoviolence.org/commit>.

17. La intensa labor preparatoria que ha realizado ONU-Mujeres para el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer culminará en la prestación directa de servicios a la reunión que tendrá lugar del 4 al 15 de marzo de 2013. Con ese fin, ONU-Mujeres colabora estrechamente con la Mesa de la Comisión a fin de adoptar un planteamiento proactivo que asegure un buen resultado. Por ejemplo, se prestará apoyo para llegar a sólidas conclusiones que contribuyan a agilizar el cumplimiento de los compromisos de poner término a la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la promulgación de nuevas leyes donde no las hay, la aplicación efectiva de las leyes donde las haya y la inversión en buenos programas de prevención y respuesta, la asignación de prioridad a esos programas y su repetición en mayor escala.

## **B. La Asamblea General**

18. La Entidad contribuyó a promover la igualdad entre los géneros en las deliberaciones de la Asamblea General en diversos campos que iban desde el estado de derecho al desarrollo sostenible, las actividades operacionales y otros. En el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, participó activamente en los preparativos de la primera reunión de alto nivel en la historia sobre el estado de derecho, organizada por la Asamblea para discutir y convenir un programa prospectivo para reforzar el estado de derecho a nivel nacional e internacional. ONU-Mujeres, junto con otras nueve entidades del sistema de las Naciones Unidas, participó en la redacción del informe del Secretario General (A/66/749, véase también A/67/290) y en las consultas iniciales sobre los elementos de fondo del informe. Partes de este informe sirvieron de aportación al primer proyecto de documento final negociado de la reunión de alto nivel y ONU-Mujeres siguió atentamente las negociaciones sobre la declaración aprobada en la reunión (resolución 67/1 de la Asamblea General) a fin de asegurarse de que se mantuvieran referencias al acceso de la mujer a la justicia.

19. La reunión de alto nivel sirvió también de plataforma para que los Estados Miembros asumieran compromisos respecto de la igualdad entre los géneros o cuestiones relativas a la mujer y el estado de derecho. En preparación del evento, ONU-Mujeres hizo exposiciones oficiosas a delegaciones en las que sugería listas de compromisos. Dos Estados Miembros, grupos regionales y observadores anunciaron en el evento compromisos iniciales.

20. Además de sus aportaciones a eventos de alto nivel, ONU-Mujeres preparó documentos en que se evaluaban los progresos realizados y las lecciones extraídas en la aplicación de resoluciones anteriores de la Asamblea General. Los documentos incluían informes del Secretario General<sup>7</sup> que fueron citados o mencionados por delegaciones al preparar las resoluciones aprobadas en la Asamblea en su sexagésimo séptimo período de sesiones en relación con diversos ámbitos de trabajo, como se describe a continuación.

21. Por ejemplo, la recomendación de abordar en forma más resuelta los problemas que hacen que las mujeres y las niñas sean más vulnerables a la trata y de que se considere la posibilidad de adoptar medidas para que se tome conciencia de ellos quedó recogida en la resolución 67/145 de la Asamblea General. Igualmente,

---

<sup>7</sup> Véanse A/67/220, A/67/170, A/67/185 y A/67/347.

una resolución relativa a la intensificación de los esfuerzos por eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (resolución 67/144) refuerza las normas vigentes en esta materia y, entre otras cosas, insta a los Estados a adoptar diversas medidas, de protección y prevención entre ellas, así como a reunir datos y hacer investigaciones. Se insta también a tomar medidas para promover y proteger el acceso de la mujer en pie de igualdad a los servicios públicos de atención de la salud, con inclusión de la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.

22. La resolución 67/148 de la Asamblea General recoge resueltamente elementos del análisis que se hacía en el informe preparado por la Entidad sobre la cuestión (A/67/185), en el cual había constatado que menos de la tercera parte de las resoluciones aprobadas por la Asamblea en el sexagésimo sexto período de sesiones incluían una perspectiva de género. En la resolución se acoge con beneplácito el compromiso de ONU-Mujeres de prestar apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros de elaborar y reforzar las normas, políticas y estándares en materia de igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, así como de integrar la perspectiva de género en los marcos normativos y de políticas sectoriales. Asimismo, se encomian los esfuerzos de ONU-Mujeres por lograr que haya coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a sus actividades de promoción de igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en el contexto del desarrollo sostenible. Se reitera el llamamiento a las entidades de las Naciones Unidas para que intensifiquen sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente la perspectiva de género en todas las cuestiones que se examinen y que estén comprendidas en sus mandatos, así como en todas las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas y los períodos extraordinarios de sesiones y en sus procesos de seguimiento. Además, se insta a que el objetivo de alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer ocupe un lugar preponderante en los debates sobre el marco de desarrollo posterior a 2015 y a que se tenga en cuenta la importancia de incorporar una perspectiva de género.

23. El apoyo sustantivo y la promoción de la Entidad fueron fundamentales para que los Estados Miembros llegaran a un acuerdo acerca de estas resoluciones. El apoyo consistió en recopilar proyectos de resolución, hacer investigaciones, ofrecer a los Estados Miembros las aclaraciones necesarias y dar respuesta a preguntas formuladas en el curso de las deliberaciones.

24. El informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (A/67/201) daba una visión general de los avances realizados en la aplicación de la resolución 64/289 de la Asamblea General, incluso mediante una labor normativa. Se destacaban los considerables avances realizados en la tarea de establecer un vínculo entre la labor normativa y la labor operativa de la Entidad y varias delegaciones lo encomiaron como prueba de los progresos realizados en el cumplimiento del mandato inicial de ONU-Mujeres. Se indicaba también la forma en que ONU-Mujeres había utilizado los foros intergubernamentales que se dedicaban concretamente a la igualdad entre los géneros para afirmar y reforzar normas y parámetros existentes y destacar las lagunas en la aplicación y la forma en que la Entidad había propiciado sistemáticamente que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer se considerasen cuestiones, tanto transectoriales como autónomas, fundamentales para el desarrollo, los derechos humanos y la paz y la seguridad.

25. ONU-Mujeres, para prestar apoyo a la labor de encontrar medios de reforzar la aplicación ulterior de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijín y por solicitud de Estados Miembros, proporcionó información y asesoramiento normativo sobre las opciones en cuanto a la conmemoración del vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Esa información fue útil en las deliberaciones de los Estados Miembros respecto de la resolución 67/148. ONU-Mujeres, aprovechando su mandato tanto normativo como operativo, está empeñada en desempeñar una función central en las actividades preparatorias de esas conmemoraciones.

26. Además de la labor relativa a los temas del programa que se refieren concretamente a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, la Entidad intensificó sus actividades de extensión y promoción para lograr que un mayor número de las resoluciones que proponían las Comisiones de la Asamblea General, distintas de las de la Tercera Comisión, recogieran normas y perspectivas pertinentes en materia de igualdad entre los géneros. Como resultado de esta labor, la Primera Comisión, en su resolución relativa a las mujeres, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos (resolución 67/48), se refirió expresamente a la labor que realiza ONU-Mujeres de promover la aplicación de todas las resoluciones relativas a la mujer en el contexto de la paz y la seguridad. Más importante aún es que en la resolución se exhorte a empoderar a las mujeres para que participen en la elaboración y realización de iniciativas de desarme y otras conexas.

27. ONU-Mujeres, aprovechando la experiencia adquirida en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, ayudó a recabar amplio apoyo a la inclusión de las perspectivas de género en diversas resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones con respecto al desarrollo sostenible. Como resultado, en cinco resoluciones<sup>8</sup> relativas al desarrollo sostenible se reconoce la importancia de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y se logró además que se hiciera una referencia de esa índole en la resolución relativa al comercio internacional y el desarrollo (resolución 67/196).

28. ONU-Mujeres, entidad cuyo mandato es a la vez normativo y operativo, aportó una contribución a los debates de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de las actividades operacionales para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas y los siguió atentamente. ONU-Mujeres aportó al proceso su experiencia normativa y operativa y participó en la labor preparatoria realizada por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales mediante la preparación de instrumentos de reunión de datos y la redacción de un documento de sesión en que evaluaba la incorporación de las cuestiones de género en las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo. En el contexto de los debates de la Asamblea, la Entidad colaboró con los Estados Miembros que lo solicitaban dando información o aclarando el texto relativo a la igualdad entre los géneros que figuraba en el proyecto de resolución sobre el examen cuatrienal amplio. En la resolución aprobada por la Asamblea General en esta materia (67/226) se recogen varias aportaciones y prioridades de ONU-Mujeres, así, se solicita al sistema de las Naciones Unidas que aumente la inversión y la atención en relación con la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. En la sección

---

<sup>8</sup> Véanse las resoluciones de la Asamblea General 67/203, 67/209, 67/210, 67/211 y 67/215.

relativa a la igualdad entre los géneros se reconoce la contribución esencial que aporta ONU-Mujeres a la labor del sistema en materia de igualdad entre los géneros y empoderamiento de las mujeres y se insta a las entidades de las Naciones Unidas a incorporar la perspectiva de género y rendir mayores cuentas de su desempeño utilizando instrumentos tales como el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad de los géneros y el empoderamiento de la mujer e indicadores de género para su utilización por los equipos de las Naciones Unidas en los países.

### **C. Consejo Económico y Social**

29. En el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2012, ONU-Mujeres puso de relieve aspectos fundamentales de su labor destinada a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres desde un punto de vista tanto normativo como operativo. La Entidad procuró dar prominencia y visibilidad a las prioridades en materia de igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres mediante la participación de altos directivos en segmentos fundamentales del período de sesiones. En la declaración ministerial, aprobada en el segmento de alto nivel y relativa a la “Promoción de la capacidad productiva, el empleo y el trabajo decente para erradicar la pobreza en el contexto de un crecimiento económico inclusivo, sostenible y equitativo en todos los niveles a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio” se recogieron elementos expresados en distintos foros.

30. La Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres participó en diversos eventos de alto nivel, como el Foro de Cooperación para el Desarrollo en el que pronunció uno de los discursos de apertura, y en el diálogo anual con los Jefes Ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, que se refirió al examen cuatrienal amplio. En el Foro de Cooperación para el Desarrollo, la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva se refirió no solo a la importancia de la labor relativa a la igualdad entre los géneros en sus aspectos normativo y operativo, sino también al nexo existente entre la igualdad entre los géneros y la cuestión más amplia de la cooperación para el desarrollo.

31. ONU-Mujeres preparó, con aportaciones del sistema de las Naciones Unidas, el informe del Secretario General sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2012/61), en el que se consignaban los avances realizados en la incorporación de la perspectiva de género, se indicaban las lagunas y los problemas que subsistían y se resumían algunos aspectos de la función que desempeña ONU-Mujeres de coordinar y promover la rendición de cuentas por el sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor destinada a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres.

32. En el informe se destacaba que la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación había aprobado el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y se acogía con beneplácito la función rectora que había desempeñado ONU-Mujeres en su preparación. En la resolución 2012/24, el Consejo Económico y Social acogió con beneplácito la formulación del Plan de Acción como marco de rendición de cuentas que aplicaría el sistema de las Naciones

Unidas, exhortó a este a que participara activamente en su puesta en funcionamiento y pidió además al Secretario General que le presentase en su período de sesiones sustantivo de 2013 un informe sobre los adelantos realizados en la ejecución del Plan de Acción. Este Plan encuentra sus raíces profundas en el mandato de ONU-Mujeres de dirigir y coordinar y promover la rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas respecto de su labor sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. Desde la aprobación de la resolución, y con el apoyo de ONU-Mujeres, ocho entidades de las Naciones Unidas<sup>9</sup> han alineado plenamente su política, su estrategia y sus marcos de rendición de cuentas a los indicadores de desempeño del Plan de Acción para todo el sistema y otras entidades están en proceso de hacerlo. Los resultados del primer ciclo de presentación de informes, que termina a mediados de febrero de 2013, servirán de guía para el próximo informe del Secretario General al Consejo Económico y Social sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas. Sentarán además la base respecto de la cual se medirán los avances que se logren en el futuro en la aplicación de los indicadores de desempeño previstos en el Plan de Acción para todo el sistema.

33. ONU-Mujeres, en asociación con la Organización Internacional del Trabajo, organizó una mesa redonda a nivel ministerial sobre el trabajo decente y el empoderamiento económico de la mujer. Se trataba de una plataforma para un diálogo con los gobiernos relativo al género con el documento de concepto basado en datos y preparado por la Entidad y la OIT como guía y, además, de ocasión para forjar alianzas con los gobiernos a fin de promover la perspectiva de género en la declaración ministerial y llevar a cabo los programas relativos a este tema en el plano mundial, regional y nacional. Las recomendaciones formuladas en la mesa redonda y el intercambio de buenas prácticas sobre política laboral, trabajo decente y empoderamiento de la mujer que tuvo lugar en el debate quedaron recogidos en la declaración ministerial, en la que los Estados Miembros reconocieron la importancia de promover y proteger los derechos de las trabajadoras, de adoptar medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como las actitudes estereotípicas que se oponen a la igualdad entre los géneros en el trabajo y de tomar medidas positivas para promover la igualdad de remuneración por trabajo igual o de igual valor. A título de seguimiento, ONU-Mujeres y OIT colaboraron en la aplicación del informe sobre las tendencias mundiales en el empleo de las mujeres, que se comenzó a publicar en diciembre de 2012 y en el que se analizan las diferencias entre los géneros en el desempleo, la participación en la fuerza de trabajo y la vulnerabilidad y segregación en los puestos de trabajo y los sectores económicos y se indica una serie de opciones normativas para promover la igualdad entre los géneros en el empleo, especialmente en tiempos de crisis económica y financiera.

34. ONU-Mujeres, como parte de su contribución a los preparativos del Consejo Económico y Social para el examen cuatrienal amplio, organizó un evento paralelo sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en

---

<sup>9</sup> La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, la Oficina para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios, la Comisión Económica para Europa (CEPE), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA).

colaboración con el PNUD, el UNFPA, el UNICEF y el Programa Mundial de Alimentos (PMA). El evento fue útil para promover el debate de los Estados Miembros sobre el mismo tema en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General y, en él, panelistas de Estados Miembros y del sistema de las Naciones Unidas destacaron la importancia de que la labor relativa a la promoción de igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer fuese una obligación conjunta del sistema de las Naciones Unidas y de que el establecimiento de ONU-Mujeres no significara que otros organismos no tuvieran que cumplir el mandato de obtener resultados en cuanto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. También se destacó la importancia de los mecanismos de rendición de cuentas, entre ellos el Plan de Acción para todo el sistema, como instrumento para que los organismos rindieran cuenta de su desempeño e incorporasen las cuestiones de género en su labor.

#### **D. El Consejo de Seguridad**

35. La Entidad siguió promoviendo y apoyando activamente la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la mujeres y la paz y seguridad (1325 (2000), 1820 (2008), 1889 (2009) y 1960 (2010)) en los planos mundial, regional y nacional. La Entidad ha contribuido a la incorporación efectiva de esas resoluciones en toda la labor del Consejo, ha reforzado la base de datos para formular y aplicar la política mediante investigación y análisis sobre cuestiones tales como el alerta temprana de las amenazas para la seguridad de la mujer, el grado de participación de la mujer en el proceso de paz y las consecuencias de ello, los efectos del empleo de la mujer en la celeridad y sostenibilidad de la recuperación después de un conflicto, el volumen de financiación de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las situaciones posteriores a un conflicto y las modalidades de programas efectivos de reparación por crímenes de guerra cometidos contra mujeres.

36. A los efectos del examen anual por el Consejo de Seguridad de la aplicación de la resolución 1325 (2000), ONU-Mujeres coordinó, a través de un proceso de consulta entre organismos, la preparación del informe del Secretario General al Consejo sobre la mujer y la paz y la seguridad (S/2012/732), en el que se evalúa el estado de aplicación de la resolución 1325 (2000) en los campos de la prevención de conflictos, la participación de la mujer en la consolidación de la paz, la protección contra la violación de género y el socorro y la recuperación teniendo en cuenta las cuestiones de género; se formula además una serie de recomendaciones normativas para su examen por el Consejo y los Estados Miembros.

37. Muchos de los elementos consignados en el informe quedaron recogidos en la declaración de la Presidencia (S/PRST/2012/23) aprobada por el Consejo de Seguridad en relación con el examen anual. En la declaración, el Consejo reconocía y acogía con beneplácito la función de ONU-Mujeres al contribuir a la aplicación de las resoluciones relativas a las mujeres y la paz y la seguridad y observaba con satisfacción que había aumentado la coordinación y la coherencia en las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas dedicados a las mujeres y las niñas, además de acoger favorablemente la labor encaminada a evitar la duplicación y coincidencia de tareas que se estaba llevando a cabo desde que se creó ONU-Mujeres. Asimismo, se recogían nuevos elementos y cuestiones indicados en el informe del Secretario General, en particular la necesidad de impedir que durante la

reducción de efectivos de misiones de las Naciones Unidas y después de ella se deteriorara el entorno de protección para las mujeres y niñas. Por primera vez además, se reflejó la importancia que se asignaba en el informe a la función fundamental que desempeñaban las organizaciones de mujeres de la sociedad civil en la prevención de conflictos y el establecimiento de la paz y el Consejo indicó la utilidad que tenían los asesores en cuestiones de género en los contextos del mantenimiento de la paz y la transición después de un conflicto.

38. Varias iniciativas dirigidas por ONU-Mujeres en estrecha colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y otros asociados en el campo de la mujer y de la paz y seguridad han servido en los dos últimos años para impulsar y reforzar la labor normativa en la materia, entre otras cosas mediante un mejor seguimiento y control de los resultados. Cabe mencionar el acuerdo sobre la serie inicial de indicadores para el seguimiento de la aplicación de la resolución 1325 (2000) y el mayor número de informes al respecto, las medidas tomadas para poner en práctica el plan de acción de siete puntos del Secretario General sobre la consolidación de la paz con una perspectiva de género (véase S/2012/732 y A/65/354-S/2010/466) y la aprobación del marco de resultados estratégicos de las Naciones Unidas sobre la mujer y la paz y la seguridad y el examen de la capacidad civil, así como el examen conexo de la estrategia de género de las Naciones Unidas en los países que salen de una situación de conflicto. Estas iniciativas han permitido mejorar la documentación de buenas prácticas, evaluar carencias y problemas y determinar objetivos comunes y ámbitos a los que hay que prestar especial atención, todo lo cual contribuye a la formulación de recomendaciones de política basadas en mayor medida en datos y a una mejor labor normativa.

39. Durante el último año ONU-Mujeres hizo también aportaciones sustantivas a los informes del Secretario General sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos (A/67/499-S/2012/746) y el fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución (A/66/811), así como para misiones del Consejo de Seguridad sobre el terreno. Además, la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva siguió reuniéndose con el Consejo para dar información acerca de temas relativos a las mujeres y la paz y seguridad. Estas reuniones constituyen un importante complemento de los exámenes anuales y una ocasión para destacar buenas prácticas y señalar a la atención del Consejo cuestiones concretas y situaciones que suscitan preocupación en relación con el cumplimiento de los compromisos mundiales sobre la mujer, la paz y la seguridad a los efectos de tomar medidas al respecto. ONU-Mujeres, en asociación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y el Grupo de Trabajo de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, siguió dando a los nuevos miembros del Consejo información técnica actualizada sobre las mujeres y la paz y seguridad. Como complemento de estas iniciativas a nivel mundial, ONU-Mujeres trabajó en estrecha colaboración con la Liga de los Estados Árabes para dar contexto al cumplimiento de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en la región árabe. Como resultado, las dos entidades firmaron un documento relativo a la protección de la mujer árabe y la paz y la seguridad en el que se enuncia el marco para la formulación de planes y programas sobre seguridad humana para las mujeres árabes.

40. En el apoyo normativo que presta ONU-Mujeres a los procesos intergubernamentales en el campo de la paz y la seguridad se siguió aprovechando la labor operativa destinada al cumplimiento de los compromisos sobre las mujeres y la paz y seguridad en ámbitos tales como el fortalecimiento de las coaliciones de mujeres para la paz; la formación de capacidad para personal de mantenimiento de la paz a fin de ayudarles a detectar y prevenir casos de violencia sexual relacionada con conflictos; el apoyo al establecimiento de instituciones de justicia y seguridad que protejan a mujeres y niñas respecto de la violencia y la discriminación e iniciativas para promover servicios públicos que atiendan necesidades de la mujer, como el acceso a oportunidades económicas, una mayor participación de la mujer en la adopción de decisiones públicas y el apoyo a la formulación y aplicación de estrategias y planes de acción regionales y nacionales para el cumplimiento de los compromisos relativos a las mujeres y la paz y la seguridad. El *Sourcebook on women, peace and security*, que empezó a publicar ONU-Mujeres en octubre de 2012<sup>10</sup> recoge los vínculos entre la labor operativa y la normativa y contribuye tanto a la política como a la práctica.

### **E. Participación en ciertos procesos intergubernamentales sectoriales**

41. A través de su aportación sustantiva, sus conocimientos técnicos, su labor de promoción, y toma de conciencia en los Estados Miembros y sus contactos con estos, ONU-Mujeres logró que se incluyeran referencias a la importancia de la igualdad de género y la promoción de los derechos de la mujer y su empoderamiento en los documentos finales de diversos procesos intergubernamentales sectoriales, entre ellos, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, el 13° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el 18° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. ONU-Mujeres también está contribuyendo a los procesos en curso relativos al programa de desarrollo después de 2015 y a los objetivos de desarrollo sostenible.

#### **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible**

42. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible significó un importante avance para la igualdad de género al reafirmarse en el documento final el carácter central de la igualdad de género y la función, la participación y el liderazgo cruciales de la mujer en las tres dimensiones del desarrollo sostenible (social, económica y ambiental). ONU-Mujeres participó estratégica y activamente en todo el proceso que rodeó a la Conferencia e hizo grandes aportaciones al proyecto de documento final, participó de manera proactiva en el proceso de negociación prestando asistencia técnica a los Estados Miembros, la Mesa del Comité Preparatorio de la Conferencia y la secretaría de la Conferencia y manteniéndose en contacto con ellos, contribuyó a los mensajes del sistema de las Naciones Unidas y trató de estrechar alianzas, colaborando, por ejemplo, con la sociedad civil, en particular el grupo principal de las mujeres y el sector privado. Además, ONU-Mujeres intensificó sus actividades de comunicación y promoción a

<sup>10</sup> Se puede consultar en [www.unwomen.org/publications/un-women-sourcebook-on-women-peace-and-security/](http://www.unwomen.org/publications/un-women-sourcebook-on-women-peace-and-security/).

través de los medios de comunicación, incluidos los medios sociales, y organizó un foro de mujeres dirigentes con múltiples partes interesadas, que congregó a gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, círculos académicos y otros para poner de relieve estrategias y programas que fomenten la igualdad de género y el desarrollo sostenible. ONU-Mujeres también convocó a Jefas de Estado y de Gobierno a una cumbre de alto nivel de mujeres líderes, donde emitieron conjuntamente un “llamamiento a la acción” para promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el contexto del desarrollo sostenible.

43. Esta labor generó voluntad política entre los gobiernos y fue decisiva para la aprobación de un documento final (resolución 66/288 de la Asamblea General) en que se reafirmaba el compromiso de los gobiernos con la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y se reconocía el papel vital, la participación y el liderazgo de la mujer en las tres dimensiones del desarrollo sostenible. La igualdad de género y el empoderamiento de la mujer se señalan como ámbitos temáticos en el marco para la acción y el seguimiento. En el documento final, los Estados Miembros se comprometen a garantizar la igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo de la mujer en la economía, la sociedad, la adopción de decisiones políticas y la asignación de recursos y afirman que las políticas de economía ecológica deben mejorar el bienestar de las mujeres, movilizar su pleno potencial y asegurar la contribución equitativa de mujeres y hombres.

44. Se invita asimismo a los donantes y las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y los grupos principales, incluido el sector privado, a que integren plenamente en su proceso de adopción de decisiones y todo el ciclo de programación los compromisos y las consideraciones sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asegurar la participación de la mujer y la incorporación efectiva de las cuestiones de género en ese proceso. También se invitó a las mismas entidades a desempeñar un papel de apoyo en los intentos de los países en desarrollo de hacer lo propio.

45. ONU-Mujeres ayudó a que se hicieran referencias expresas a las mujeres, el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género en 12 ámbitos temáticos claves, consistentes en la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la nutrición y la agricultura sostenible, la energía, el agua y el saneamiento, la salud y la población, el empleo, el trabajo decente para todos y la protección social, y la reducción de los riesgos de desastres.

46. En el documento final también se sentó una base sólida para la inclusión de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en el examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el marco de desarrollo futuro.

### **13° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

47. ONU-Mujeres participó activamente en el 13° período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, incluido un evento de alto nivel sobre la mujer en el desarrollo, que fue fundamental para que los ministros cobraran conciencia de la necesidad de que la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer ocupara un lugar prominente en los documentos finales de la reunión. ONU-Mujeres destacó el nexo crítico entre el empoderamiento de las mujeres de zonas rurales, la seguridad alimentaria mundial, el comercio y el

desarrollo sostenible, y subrayó la importancia de que hubiera un nexo entre las deliberaciones y las normas internacionales conexas, como la Plataforma de Acción de Beijing y la resolución de la Asamblea General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (resolución 66/129), entre otras. También quedó de relieve la colaboración de la Entidad con los países para aplicar una presupuestación y planificación con una perspectiva de género como herramienta importante para estrechar esos nexos en la práctica.

48. Gracias a las gestiones conjuntas con la secretaria de la Conferencia y a una labor de promoción específicas se incluyeron varias referencias expresas con una perspectiva de género en los dos documentos finales de la Conferencia. La declaración adoptada por los Estados Miembros, el “Doha Manar” (TD/500/Add.2) hace hincapié en la importancia de crear oportunidades, capacidad y empleo digno para la mujer y en la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer para aprovechar todo el potencial de toda la población en apoyo de un desarrollo humano, económico y social más completo. En el “Mandato de Doha” (TD/500/Add.1) se reconoce que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son cuestiones intersectoriales importantes para el crecimiento y el desarrollo inclusivos y sostenibles. Basándose en ese mandato, la Conferencia y ONU-Mujeres han aumentado su cooperación en el ámbito del empoderamiento económico de las mujeres a través de iniciativas para generar pruebas empíricas y conocimientos en este ámbito y proyectos regionales y nacionales con fines específicos.

### **18° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**

49. Tras haber logrado que en las decisiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en sus períodos de sesiones 16° y 17° se incluyeran disposiciones específicamente relativas al género, la asistencia de ONU-Mujeres al 18° período de sesiones de la Conferencia de las Partes sirvió para que las decisiones adoptadas recogieran las necesidades, los derechos y las oportunidades de las mujeres y consideraciones relativas a la igualdad de género, así como las debidas referencias al género. En la fase previa y en la Conferencia de las Partes, ONU-Mujeres colaboró con delegaciones clave, entidades del sistema de las Naciones Unidas y asociados y activistas de la sociedad civil para que se incorporara una perspectiva de género en las decisiones que había de adoptarse.

50. Se encomió a ONU-Mujeres por su papel y su contribución en la adopción de la decisión sobre la promoción del equilibrio entre los géneros y una mayor participación de las mujeres en las negociaciones sobre la Convención Marco y en la representación de las Partes en órganos establecidos en virtud de la Convención o del Protocolo de Kyoto. La Entidad aportó conocimientos sustantivos sobre las normas en este ámbito, algunos de los cuales se incluyeron en el proyecto de decisión inicial, así como asistencia técnica y apoyo sustantivo a lo largo de las negociaciones. Las partes recurrieron a su asesoramiento en el proceso de enmienda del texto de la decisión.

51. La decisión antes mencionada representa una contribución significativa a la promoción de la igualdad de género en el proceso que rodea a la Convención Marco. En ella, la Conferencia de las Partes adoptó como objetivo el equilibrio de género en

los órganos establecidos en virtud de la Convención y del Protocolo de Kyoto a fin de aumentar la participación de las mujeres e informar una política más eficaz sobre el cambio climático que atienda por igual a las necesidades de las mujeres y de los hombres. Además, se invitó a los presidentes actuales y futuros de dichas entidades a que se guiaran por este objetivo al establecer grupos de negociación oficiosos y mecanismos de consulta y se invitó a las Partes a tratar de que hubiera un equilibrio de género en las delegaciones que enviaran a los períodos de sesiones celebrados en virtud de la Convención y del Protocolo de Kyoto.

52. La decisión también incorpora un mecanismo de presentación de informes consistente en pedir a la secretaria de la Convención Marco que presente a la Conferencia de las Partes, para su examen, un informe anual sobre los progresos realizados hacia el logro del objetivo del equilibrio de género. Reviste suma importancia la decisión de añadir el género y el cambio climático como nuevo tema permanente en el programa de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes. Junto con otras entidades, ONU-Mujeres se puso en contacto con delegaciones para que se incluyeran referencias específicas al género en otras decisiones, entre ellas las relativas a los daños y perjuicios, los planes nacionales de adaptación, el Centro y Red de Tecnología del Clima y el programa de trabajo de Doha relativo al artículo 6 de la Convención en materia de educación, formación y sensibilización pública sobre el cambio climático y sus efectos.

#### **Programa para el desarrollo después de 2015 y objetivos de desarrollo sostenible**

53. ONU-Mujeres participa activamente en la labor relativa al programa de desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y otros asociados. Así, dirige conjuntamente con el UNICEF la consulta mundial sobre las desigualdades, una de las 11 consultas temáticas mundiales organizadas por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Con la colaboración de una amplia variedad de partes interesadas mediante consultas en línea, ONU-Mujeres y las entidades asociadas apuntan a presentar un sólido documento que contenga recomendaciones sobre la forma de hacer frente a las desigualdades en el programa de desarrollo después de 2015, que puedan servir de orientación para el Grupo de Alto Nivel encargado de la cuestión y el proceso intergubernamental de debate sobre los objetivos de desarrollo sostenible. La Entidad también contribuye a las consultas temáticas y a nivel de países, asegurándose de que en las consultas nacionales organizadas por coordinadores residentes y equipos en los países se escuche la opinión de las mujeres y sus organizaciones. Representantes de ONU-Mujeres también colaboran estrechamente con equipos en los países para cerciorarse de que las cuestiones de igualdad de género ocupen un lugar central en el proceso.

54. ONU-Mujeres está siguiendo de cerca la evolución del proceso relativo a los objetivos de desarrollo sostenible y ha hecho aportaciones técnicas a Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y los miembros del Grupo de Alto Nivel.

55. La composición de ONU-Mujeres y su representación en los equipos de tareas, grupos de coordinación y grupos de trabajo creados para estos procesos permite a la Entidad contribuir directamente a la conceptualización y configuración del programa de desarrollo después de 2015. Dentro de ONU-Mujeres se está llevando a

cabo una labor sustantiva para justificar la existencia de un objetivo independiente en materia de igualdad de género y de incorporar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en los demás objetivos. A esto se suma la preparación de mensajes clave y su difusión, así como el fortalecimiento de la labor de promoción de ONU-Mujeres y sus contactos con partes interesadas, entre ellos los Estados Miembros y la sociedad civil.

### **III. Aplicación de la orientación política de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

56. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer imparte orientación a los gobiernos, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y otros sobre las medidas necesarias para alcanzar los objetivos relativos a las cuestiones incluidas en su programa y, en especial, con respecto a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing.

57. ONU-Mujeres, como secretaría sustantiva de la Comisión y en sus ámbitos de trabajo, sigue desempeñando un papel importante en la aplicación de esa orientación normativa, directamente y prestando apoyo a otras partes interesadas.

58. La orientación para fomentar la incorporación, integración o incorporación de perspectivas de género en la formulación y aplicación de leyes, políticas, estrategias, programas y proyectos nacionales fue seleccionado entre los elementos centrales del presente informe porque se va reiterando en las conclusiones convenidas de la Comisión. Se han indicado claramente medidas clave que contribuyeron a fortalecer la base normativa para incorporar perspectivas de género en la política nacional y su aplicación.

59. Debido a su mandato combinado de carácter normativo y operativo, ONU-Mujeres también está en buenas condiciones de ayudar a los actores en el plano nacional a aplicar esa orientación normativa y, en particular, a asegurar que la labor a nivel de país se base en las normas en vigor y trate de fortalecerlas aún más. La labor operativa de ONU-Mujeres ha ayudado a poner en práctica la orientación impartida por la Comisión, especialmente en los ámbitos de trabajo prioritarios indicados en el plan estratégico de la Entidad para 2011-2013.

60. La Entidad ha prestado apoyo en 71 países para mejorar los marcos jurídicos y la capacidad nacional; en 67 países para promover las oportunidades económicas de la mujer; en 85 países para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas; en 37 países para mejorar la función y el liderazgo de la mujer en la paz, la seguridad y la respuesta humanitaria y en 65 países para promover la planificación y presupuestación con una perspectiva de género.

61. En colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, ONU-Mujeres continúa apoyando la labor nacional dirigida a ampliar las oportunidades económicas de la mujer a través de la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y los programas<sup>11</sup>. Por ejemplo, el programa conjunto de ONU-

<sup>11</sup> Véanse los informes de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la mujer sobre sus períodos de sesiones 52º, 53º, 54º y 55º (E/2008/27, E/2009/27, E/2010/27 y Corr.1 y E/2011/27).

Mujeres, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el PMA para acelerar los progresos en el empoderamiento económico de las mujeres rurales, iniciado en septiembre de 2012, se centra en el empoderamiento de las mujeres rurales a través de la promoción de reformas legislativas y normativas para hacer cumplir efectivamente los derechos de las mujeres rurales a la tierra y darles acceso a un empleo con un salario decente, a la protección social y a la infraestructura, además de prestar asistencia normativa a los gobiernos en su labor para incorporar las cuestiones de género en sus políticas de alimentación, agricultura, nutrición y desarrollo rural. El programa quinquenal se llevará a cabo en Etiopía, Guatemala, Kirguistán, Liberia, Nepal, el Níger y Rwanda.

62. Tras haber pasado a ser uno de los organismos copatrocinadores del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) en junio de 2012, ONU-Mujeres está ahora en buenas condiciones para difundir la orientación de la Comisión en materia de igualdad de género, empoderamiento de la mujer y VIH/SIDA. En 2011-2012, ONU-Mujeres trabajó con autoridades nacionales de coordinación sobre el SIDA en 22 países para incorporar las perspectivas de igualdad de género en las estrategias, políticas, leyes, instituciones, presupuestos y marcos de rendición de cuentas para la lucha contra el VIH. Con el apoyo de ONU-Mujeres, una auditoría sobre género ayudó a la Autoridad Nacional sobre el SIDA y el Ministerio de Asuntos de la Mujer de Camboya a definir elementos fundamentales para apoyar la incorporación de las dimensiones de género en todo el Plan Estratégico Nacional sobre el VIH y el SIDA para 2011-2015. En el Sudán, ONU-Mujeres se sumó al ONUSIDA en la labor de instruir a quienes trabajan en el Programa Nacional de Control del SIDA del país sobre las dimensiones de género del VIH, lo que dio lugar a la adopción de diversas medidas conexas en el Plan Estratégico Nacional del Sudán sobre el SIDA para 2010-2014.

63. La presupuestación con perspectiva de género ha sido calificada de estrategia fundamental para promover la incorporación, la integración o la inclusión de perspectivas de género en los planes, políticas y programas nacionales y ello se ha reafirmado en las conclusiones convenidas en varios períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer<sup>12</sup>.

64. En la ex República Yugoslava de Macedonia, ONU-Mujeres brindó apoyo técnico al Gobierno para la aprobación de su primera estrategia sobre la presupuestación con perspectiva de género, que incluye la formulación de normas y directrices en materia de incorporación del género para que hombres y mujeres se beneficien por igual de los servicios del sector público. La circular oficial del Gobierno sobre el presupuesto para 2013 fue modificada para exigir que los ministerios sectoriales prepararan indicadores de productos desglosados por género, a fin de medir el efecto de los programas gubernamentales en las mujeres y los hombres.

65. En Zimbabwe, la Red y Centro de Recursos para Mujeres, beneficiaria del Fondo para la igualdad entre los géneros, está creando capacidad en 13 ministerios sectoriales, incluidos los de salud, agua, recursos y energía, y en empresas pequeñas y medianas, para incorporar la planificación y el cálculo de costos con perspectiva de género en todos los ámbitos de su trabajo a fin de que las mujeres puedan utilizar

<sup>12</sup> Véanse los informes de la Comisión sobre sus períodos de sesiones 50º, 51º, 52º, 53º y 55º (E/2006/27 y Corr. 1 y 2, E/2007/27, E/2008/27, E/2009/27 y E/2011/27).

efectivamente los servicios esenciales. También se ha ayudado a legisladores, defensores de la perspectiva de género y organizaciones de la sociedad civil a comprender mejor la importancia de una presupuestación con perspectiva de género y contribuir así a su aplicación efectiva.

66. Como resultado de la labor realizada por la Red para promover la presupuestación con perspectiva de género, el Gobierno de Zimbabwe estableció el Fondo de Desarrollo de la Mujer a fin de apoyar iniciativas económicas de las mujeres. El proyecto y las partes interesadas también influyeron para que en la redacción de los Presupuestos Generales del Estado para 2012 se incluyeran partidas específicas para la salud reproductiva y la salud materna y para ministerios sectoriales, como los de agua, recursos y energía, a fin de mejorar la vida de las mujeres rurales.

67. Un ejemplo innovador de la incorporación de perspectivas de género en la planificación urbana y la aplicación de la orientación normativa de la Comisión es la iniciativa mundial de ONU-Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), gobiernos locales, redes de mujeres, asociados de la sociedad civil y otras entidades de las Naciones Unidas, llamada “Ciudades seguras”, que hace hincapié en la prevención de la violencia, la responsabilidad del gobierno, la movilización y la participación de la comunidad, el empoderamiento de la mujer en el plano comunitario, la participación de hombres y niños y la mejora general de los barrios y el desarrollo urbano sostenible e inclusivo. A partir de sus primeras cinco ciudades piloto (El Cairo, Kigali, Nueva Delhi, Quito y Port Moresby), la iniciativa se ha ampliado a través de un nuevo programa conjunto con el UNICEF y ONU-Hábitat para incluir a Beirut (Líbano), Dushanbe, Metro Manila (Filipinas), Marrakech (Marruecos), Nairobi, Río de Janeiro (Brasil), San José y Tegucigalpa. Los resultados iniciales indican que los gobiernos locales han tomado medidas activas para que los espacios urbanos tengan más en cuenta las cuestiones de género y reducir la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas modificando las leyes, los planes y los presupuestos municipales para incorporar medidas dirigidas al logro de “ciudades seguras”, aumentar la seguridad de las mujeres y mejorar los servicios de vigilancia con perspectiva de género mediante planes de protección social con perspectiva de género y permitiendo a las mujeres locales dar a conocer su situación de seguridad mediante auditorías sobre la seguridad de las mujeres.

68. La aprobación de una ley de paridad en el Senegal en 2010, con el apoyo de ONU-Mujeres, contribuyó a aumentar la participación política de las mujeres en el país. ONU-Mujeres ayudó a una coalición de mujeres senegalesas de los distintos partidos políticos del país y de investigadoras a promover la aprobación de una ley que estableciera la distribución equitativa de los escaños entre hombres y mujeres en el parlamento y la plena representación en pie de igualdad en todos los órganos electivos y semielectivos y en todos los planos. ONU-Mujeres brindó apoyo técnico al comité encargado del proyecto de ley y apoyó una iniciativa sostenida y a gran escala de toma de conciencia pública en colaboración con asociados nacionales a fin de recabar un mayor apoyo a la adopción de la ley de paridad. Las elecciones parlamentarias de 2012 demostraron los avances realizados hacia la igualdad de género ya que 65 mujeres senegalesas fueron elegidas diputadas (de un total de 150 escaños).

69. Estos ejemplos ilustran algunas de las formas en que ONU-Mujeres aplicó la orientación normativa de la Comisión en su labor operativa. En los próximos años, ONU-Mujeres aumentará y sistematizará su labor en curso para incorporar las mejores prácticas y la experiencia adquiridas en sus operaciones sobre el terreno a los debates y las deliberaciones intergubernamentales, a fin de crear un circuito en que la labor mundial para mejorar las normas, al igual que las medidas en el plano nacional, se informen y complementen entre sí e impulsen verdaderos cambios en la vida cotidiana de las mujeres.

#### **IV. Conclusiones**

70. **A partir de la labor realizada en los dos últimos años y de la importante experiencia adquirida, incluso de su propio análisis, ONU-Mujeres logró que se prestara mayor atención al programa de igualdad entre los géneros en los procesos intergubernamentales y ayudó a forjar un nexo entre la labor normativa y la aplicación de las normas sobre el terreno en que ambas se refuerzan entre sí. Al aplicar la orientación normativa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Entidad, más allá de lograr resultados concretos para las mujeres y las niñas sobre el terreno, también contribuyó a profundizar y ampliar la base normativa e informar los procesos intergubernamentales. Los Estados Miembros deben seguir aprovechando el papel singular de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer como principal órgano mundial a fin de forjar un consenso sobre normas y principios para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y supervisar su aplicación. ONU-Mujeres continuará apoyando la labor de la Comisión y contribuyendo a la aplicación de las disposiciones de los documentos finales de los períodos de sesiones de la Comisión.**

71. **ONU-Mujeres continuará reforzando el sólido nexo entre los aspectos normativos y operacionales de su labor. Dada la sinergia entre sus actividades normativas y operacionales y el cabal cumplimiento de su mandato, los Estados Miembros tal vez deseen considerar cuál es el mejor modo de reflejar estas actividades de ONU-Mujeres en la presentación de informes en el futuro.**